

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

LOBOS, 28 de Agosto de 1974.-

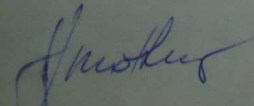
Ref. 4067-12387.

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.-----

Cúmpleme dirigirme al Sr. Intendente Municipal a efectos de comunicarle que en la Sesión Especial, realizada en fecha 28/8/74, por este H.C. Deliberante, ha sido sancionada la siguiente:

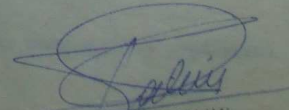
O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro. Autorízase al D.E. a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por la suma de \$ 2.100.000 a un plazo de (5) años pagaderos en cuotas semestrales iguales, con un interés del 16% anual con destino a obras de Pavimentación, Repavimentación y Complementarias, dentro del régimen de la Ordenanza Gral.No.40.
- ARTICULO 2do. En garantía del fiel cumplimiento del compromiso que contrae, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de su participación en los Impuestos Nacionales y Provinciales.
- ARTICULO 3ro. El D.E. deberá proveer en los Presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su total cancelación.-
- ARTICULO 4to. Incorpórase al Cálculo de Recursos 1974 en 3.1.1. Préstamo Banco Provincia-Pavimento, un crédito de \$ 2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS).
- ARTICULO 5to. Refuézase la partida 2.5.2.8 "Obras de Pavimentación" del Presupuesto de Gastos vigentes en \$ 2.100.00 que se tomarán del crédito indicado en el artículo anterior.-
- ARTICULO 6to. Incrementase el monto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Lobos para 1974 fijandose su monto en \$ 12.800.396.
- ARTICULO 7o. El D.E. atenderá el pago de intereses por las sumas que utilice durante el presente ejercicio con imputación a 1.2.4 "Servicio Préstamo Banco Provincia" cuyo refuerzo solicitará en la medida necesaria.-
- ARTICULO 8vo. Elévese este expediente al Tribunal de Cuentas a los efectos de que este se pronuncie sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna.
- ARTICULO 9o. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE





FULVIO GALIMBERTI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE